

del Regimiento. Y conforme al acuerdo que se hizo sobre ello a treinta y siete de la Nueva España. Y  
 biado por el Sr. Juan de Albornoz. Y lo que se acordó en el Consejo  
 a el 24 de Mayo de 1565. Y se acordó que se fuesen dos días en el mes  
 primero de cada año. Y se acordó que uno de los nombrados se eligiese de la asigna-  
 ción de los 100 de la Nueva España. Y el otro de los nombrados =

Y se acordó que sea uno de los Regimientos. Y se acordó que los que se nombraron en el 1565 =

Donn Juan de Ovando  
 Juan de Ovando

Antonio de Ulloa  
 Juan de Ovando

Antoni  
 Juan de Ovando

En la Villa de Lerma a ocho dias del  
 mes de Enero de mil y seiscientos y diez y nueve años. Y se acordó que  
 se fuesen dos días en el mes de Mayo de cada año. Y se acordó que uno de los  
 nombrados se eligiese de la asignación de los 100 de la Nueva España. Y el otro  
 de los nombrados se eligiese de la asignación de los 100 de la Nueva España.  
 Y se acordó que los que se nombraron en el 1565 =

Donn Juan de Ovando  
 Juan de Ovando

Antonio de Ulloa  
 Juan de Ovando

Antoni  
 Juan de Ovando